



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas, para el profesorado que imparte Formación Profesional Inicial en Asturias para el año 2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente es un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Destaca, asimismo, que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

En el artículo 103 se recoge la obligación de las Administraciones educativas de planificar las actividades de formación del profesorado, garantizando una oferta diversificada y gratuita.

Por otro lado, el artículo 39.2 cuya redacción ha sido modificada por el artículo único. 32 de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, recoge que las enseñanzas de Formación Profesional, en el sistema educativo, tienen como finalidad "preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida".

Para conjugar lo anteriormente expuesto se hace necesario vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en los centros formativos con el mundo laboral y acercar la oferta formativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, desarrolla en esta Resolución las estancias formativas del profesorado de Formación Profesional en empresas. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

Esta modalidad formativa combina los conocimientos científicos y técnicos con los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los procesos y métodos de organización, procurando, además, la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad colaboradora.

La puesta en marcha de esta formación exige un trabajo de seguimiento y evaluación en el que es fundamental la colaboración del profesorado participante. En función de los resultados obtenidos, se irá incrementando la oferta de esta formación, dando así la oportunidad de participar en este tipo de formación a todo el profesorado de Formación Profesional Inicial.

Por otra parte, los Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés, para el desarrollo de la formación profesional en Empresas, firmados el 19 de diciembre de 2013, facilitan la formación en el ámbito empresarial del profesorado de Formación Profesional.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y las demás normas de aplicación y en virtud de cuanto antecede,

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Universidades, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de estancias de formación en empresas ubicadas en el Principado de Asturias, del profesorado que imparte Formación Profesional Inicial para el año 2014 cuyas bases reguladoras se incorporan en el anexo I de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el anexo II (Distribución de plazas para las estancias en empresas de la Modalidad A), los anexos III y IV (Modelo de solicitud para la Modalidad A y Modelo de solicitud para la Modalidad B), el anexo V (Esquema de proyecto para la estancia formativa), el anexo VI (Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa), el anexo VII (Certificado de la secretaria del centro), el anexo VIII (Declaración de renuncia a la estancia formativa) y el anexo IX (Certificado de aprovechamiento de la estancia formativa).



Tercero.—Facultar a la titular de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 7 de marzo de 2014.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-04632.

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN ASTURIAS

Primera.—*Objetivos.*

1. Las presentes bases regulan la realización de estancias formativas del profesorado en empresas o instituciones ubicadas en el Principado de Asturias durante el año 2014.

2. Se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Inicial con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento, control, toma de decisiones, etc.) y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Contrastar las tecnologías disponibles en los centros educativos, con las del mundo laboral.
- Conocer nuevas posibilidades para la oferta del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.
- Mejorar el conocimiento de los procesos de inserción laboral del alumnado, al adquirir experiencias en el ámbito productivo.

Segunda.—*Beneficiarios.*

Podrán participar en la convocatoria objeto de las presentes bases el profesorado de Enseñanza Secundaria, y el profesorado técnico de Formación Profesional que estén impartiendo docencia en Ciclos Formativos de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias.

Tercera.—*Modalidades de participación.*

Se establecen dos modalidades de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones:

- Modalidad A: 50 plazas para estancias formativas propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que se relacionan en el anexo II a esta Resolución.
- Modalidad B: 50 plazas para estancias formativas en empresas e instituciones propuestas por el profesorado, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o entidad colaboradora en la que se pretenda desarrollar la experiencia formativa. En ningún caso podrán participar en esta modalidad proyectos que propongan empresas o entidades colaboradoras ofertadas en la modalidad A.

Cuarta.—*Duración y período de realización.*

1. La duración máxima de la estancia formativa será de 90 horas. Se desarrollará en días consecutivos de lunes a viernes, con un máximo de tres semanas seguidas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autorización específica por parte de la comisión de selección en base al especial interés formativo de la estancia propuesta.

2. Podrán realizarse entre el 20 de mayo y el 31 de diciembre, exceptuando el mes de agosto.

3. Las fechas de realización de las estancias formativas y el horario de las mismas no podrán ser coincidentes con el horario de obligada permanencia del profesor o profesora solicitante en el Centro, según la normativa vigente. No obstante, se podrán autorizar estancias del profesorado en empresas durante el horario de permanencia en el Centro cuando su alumnado esté realizando la Formación en Centros de Trabajo, si ha quedado liberado total o parcialmente



de obligaciones docentes y siempre que el titular de la Dirección del Centro garantice la cobertura de las actividades de atención al alumnado que no se haya incorporado a la FCT.

Quinta.—Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo recogido en el anexo III, para la Modalidad A y en el anexo IV para la Modalidad B, de la presente Resolución.
2. Al modelo de solicitud, deberá adjuntarse la documentación complementaria según la modalidad elegida, recogida en la base Séptima.
3. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOPA.

Sexta.—Documentación a presentar con la solicitud.

1. En el caso de optar por la Modalidad A, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:
 - a) Certificado del Secretario o Secretaria del Centro de destino del solicitante, según el modelo recogido en el anexo VII.
 - b) En su caso, documentación acreditativa de otras titulaciones diferentes a la alegada para el ingreso en la función docente.
 - c) En su caso, presupuesto de la actividad (estimación de la compensación de gastos por transporte).
2. En el caso de optar por la Modalidad B:
 - a) Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa según el anexo VI.
 - b) Proyecto personal, según el modelo recogido en el anexo V, en el que se especificará:
 - Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
 - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
 - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
 - La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
 - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
 - Temporalización.
 - En su caso, presupuesto de la actividad (estimación de la compensación de gastos por transporte).
 - c) Certificado firmado por el Secretario o Secretaria del centro, según modelo recogido en el anexo VII.
 - d) En su caso, documentación acreditativa de otras titulaciones diferentes a la alegada para el ingreso en la función docente.

Séptima.—Criterios de selección.

1. Para la Modalidad A se utilizarán los siguientes criterios de valoración:
 - a) No haber participado en la convocatoria de 2013 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias (10 puntos).
 - b) Habiendo participado en la convocatoria de 2013 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias, no haber obtenido la estancia solicitada en primer lugar (5 puntos).
 - c) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente, en el desarrollo de las capacidades terminales de los módulos profesionales que imparte o ha impartido (hasta 3 puntos).
Aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos en este apartado serán rechazadas.
 - d) Situación profesional del profesorado:
 - d.1) Funcionarios y funcionarias de carrera y profesorado contratado con carácter indefinido en centros privados concertados (3 puntos).
 - d.2) Profesorado interino que presta sus servicios en centros públicos y profesorado contratado con carácter temporal en centros privados concertados (1 punto).
En el caso del profesorado que presta servicios en centros públicos, la valoración de los apartados d.1) y d.2) se realizará a partir de la hoja de servicios del solicitante disponible en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, no siendo necesaria su aportación por el participante.
En el caso del profesorado que presta sus servicios en centros privados concertados, para la valoración de este apartado deberá presentar una certificación de la Dirección del centro en la que consten el tipo de contrato (indefinido o temporal) y la duración del mismo.

Serán seleccionados aquellos proyectos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes, según los criterios establecidos anteriormente.

En casos de empate, se utilizarán como criterios de selección:

- a) Mayor número de años de experiencia docente.



- b) Otras titulaciones distintas a la alegada para el acceso a la docencia, según el siguiente baremo:

Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente	0,5 puntos
Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o Master Universitario	1,0 puntos
Posgrado, Títulos propios de Universidades o Cursos de Doctorado	0,5 puntos
Título de Doctor o Doctora	2,0 puntos

2. Para la Modalidad B se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

- a) No haber participado en la convocatoria de 2013 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias (10 puntos).
- b) Habiendo participado en la convocatoria de 2013 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias, no haber obtenido la estancia solicitada en primer lugar (5 puntos).
- c) Interés y calidad del proyecto presentado:
- c.1) Que la empresa seleccionada esté vinculada con la Familia Profesional y tenga proximidad geográfica al centro educativo (2 puntos).
- c.2) Que el programa formativo propuesto contribuya a la consecución de los objetivos recogidos en la base primera (1 punto).
- c.3) Que permita la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos en empresas geográficamente próximas al centro educativo (2 puntos).
- Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 3 puntos en el apartado c) serán rechazados.
- d) Situación profesional del profesorado:
- c.1) Funcionarios y funcionarias de carrera y profesorado contratado con carácter indefinido en centros privados concertados (3 puntos).
- c.2) Profesorado interino que presta sus servicios en centros públicos y profesorado contratado con carácter temporal en centros privados concertados (1 punto).
- En el caso del profesorado que presta servicios en centros públicos, la valoración de los apartados c.1) y c.2) se realizará a partir de la hoja de servicios del solicitante disponible en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, no siendo necesaria su aportación por el participante.
- En el caso del profesorado que presta sus servicios en centros privados concertados, para la valoración de este apartado deberá presentar una certificación de la Dirección del centro en la que consten el tipo de contrato (indefinido o temporal) y la duración del mismo.

Serán seleccionados aquellos proyectos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes, según los criterios establecidos anteriormente.

En casos de empate, se utilizarán como criterios de selección:

- a) Mayor número de años de experiencia docente.
- b) Otras titulaciones distintas a la alegada para el acceso a la docencia, según el siguiente baremo:

Diplomatura o equivalente	0,5 puntos
Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o Master Universitario	1,0 puntos
Posgrado, Títulos propios de Universidades o Cursos de Doctorado	0,5 puntos
Título de Doctor	2,0 puntos

3. No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valoradas, aquellas condiciones que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como las que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de las solicitudes.

Octava.—*Comisión de selección.*

1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión formada por los siguientes miembros:
- Presidenta: La titular de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa o persona en quien delegue.
 - Vocales:
 - o Un representante del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
 - o Un representante del Servicio de Formación del Profesorado y Apoyo a la Innovación Educativa.
 - o Una persona que ostente la Dirección de un Instituto de Enseñanza Secundaria con enseñanzas de Formación Profesional, un Centro Integrado de Formación Profesional o un Centro Privado con enseñanzas concertadas de Formación Profesional Inicial.
 - o Un Inspector o inspectora.
 - Secretario o secretaria: Un funcionario o funcionaria adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.
2. Los sindicatos con representación en la Junta de Personal Docente, podrán estar presentes en las reuniones de trabajo de la Comisión.



3. En todo caso, la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Novena.—*Procedimiento de selección.*

1. La relación provisional de las personas y los proyectos seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en su página web "Educastur" (<http://www.educastur.es>).

2. Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales siguientes al de la publicación referida, para presentar ante la Comisión de Selección cuantas alegaciones crean convenientes, aportando en su caso los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

3. A la vista de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la Comisión de Selección elevará a definitiva la relación de las personas y los proyectos seleccionados, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería, y en su página web "Educastur" (<http://www.educastur.es>).

Décima.—*Renuncias.*

1. Si existen causas justificantes que impidan la incorporación del profesor o profesora a la empresa se podrá renunciar a la misma. Se formalizará en el modelo normalizado recogido en el anexo VIII, que se presentará en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. La no incorporación a la empresa o abandono de la misma antes de la finalización sin causa justificada por parte del profesorado seleccionado equivaldrá a la renuncia a la participación en estas estancias durante los dos años siguientes al de la convocatoria regida por las presentes bases.

Undécima.—*Seguimiento y evaluación.*

La Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, y en colaboración con los Centros de Profesores y Recursos y el Servicio de Inspección Educativa, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de las entidades y empresas la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

Duodécima.—*Justificación de la estancia en la empresa.*

1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:

- Certificación de la entidad o empresa acreditando la realización de la estancia, que deberá ajustarse al modelo normalizado recogido en el anexo IX a esta resolución.
- Breve memoria de participación en la que consten:
 - Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
 - Trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto e integración en la estructura organizativa de la empresa.
 - Conclusiones y sugerencias. Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en actividad docente, la valoración del proceso seguido y de los objetivos logrados, y las propuestas que para el futuro se derivan de la realización del proyecto.

2. La documentación justificativa se remitirá al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, a la atención de la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad.

Una vez recibida esta documentación, la Comisión de Selección emitirá un acta final de aptitud, en la que se confirmará la correcta realización de la actividad según lo recogido en los apartados de la Memoria.

Decimotercera.—*Reconocimiento y certificación.*

1. La Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección y una vez realizado el seguimiento y evaluación de la estancia formativa, emitirá un acta final en la que se confirmará la realización de la actividad y procederá a la certificación de la realización de dicha estancia a las personas participantes en la misma.

2. A efectos de reconocimiento de los efectos profesionales y económicos, las estancias de formación en empresas ubicadas en el Principado de Asturias, reguladas por la presente Resolución, se consideran equiparables a las actividades de formación permanente del profesorado, según lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001 por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOPA del 20 de octubre del 2001).

3. La Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Formación del Profesorado, procederá a la inscripción de la actividad en el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias. La participación en dicha estancia formativa podrá ser equiparada hasta un máximo de 4 créditos de formación conforme a los siguientes criterios:

Duración de la estancia formativa	Equivalencia en créditos de formación
Entre 20 y 35 horas	2 créditos
Entre 36 y 65 horas	3 créditos
Más de 65 horas	4 créditos



Decimocuarta.—*Vinculación con la institución o empresa de acogida.*

1. Durante el período de estancia en una entidad o empresa el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral o de servicios con la institución o empresa de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su plantilla de personal.

2. La Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa comunicará a la Inspección de Trabajo el listado de profesores y profesoras y empresas o instituciones participantes.

Decimoquinta.—*Retirada de la documentación.*

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa durante el mes siguiente al de publicación de la resolución de la convocatoria, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

2. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho a exigir la devolución de la documentación entregada, que podrá ser destruida.

Decimosexta.—*Régimen retributivo durante las estancias.*

1. El profesorado incorporado a estas estancias estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes contratado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El profesorado participante que preste servicios en centros públicos podrá, si procede, solicitar la compensación de los gastos generados por transporte según el procedimiento administrativo establecido al efecto. Se compensará un único viaje de ida y vuelta por cada día de estancia en la empresa. No se compensarán en ningún caso gastos generados por manutención.

ANEXO II

Distribución de las plazas para estancias en empresas de la MODALIDAD A

Administración y Gestión

Código de la estancia: 14ADGFER01	Horas: 60	Semanas: 2	1
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14ADGARS01	Horas: 60	Semanas: 2	2
Empresa: ASESORÍA ARSAM	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Comercio y Marketing, FOL		

Código de la estancia: 14ADGARS02	Horas: 60	Semanas: 2	3
Empresa: ASESORÍA ARSAM	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Comercio y Marketing, FOL		

Actividades Físicas y Deportivas

Código de la estancia: 14AFDKIK01	Horas: 60	Semanas: 2	4
Empresa: KIKE BIKE	Centro de trabajo: Lugones (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14AFDCAU01	Horas: 60	Semanas: 2	5
Empresa: LOS CAUCES	Centro de trabajo: Arriondas (Parres)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Artes gráficas

Código de la estancia: 14ARGMOR01	Horas: 30	Semanas: 1	6
Empresa: MORÉS	Centro de trabajo: Llanera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Comercio y Marketing

Código de la estancia: 14COMIKE01	Horas: 30	Semanas: 1	7
Empresa: IKEA	Centro de trabajo: Lugones (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Electricidad y Electrónica

Código de la estancia: 14ELEFER01	Horas: 60	Semanas: 2	8
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14ELEFAN01	Horas: 30	Semanas: 2	9
Empresa: INSTALACIONES FANJUL	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



Fabricación Mecánica

Código de la estancia: 14FMEIMA01	Horas: 60	Semanas: 2	10
Empresa: IMASA	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14FMESAM01	Horas: 30	Semanas: 1	11
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14FMESAM02	Horas: 30	Semanas: 1	12
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14FMEMEF01	Horas: 60	Semanas: 2	13
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14FMEMEF02	Horas: 60	Semanas: 2	14
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14FMELLA01	Horas: 30	Semanas: 2	15
Empresa: TALLERES LLANEZA	Centro de trabajo: Lugones (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14FMELLA02	Horas: 30	Semanas: 2	16
Empresa: TALLERES LLANEZA	Centro de trabajo: Lugones (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Hostelería y Turismo

Código de la estancia: 14HOTZUR01	Horas: 60	Semanas: 2	17
Empresa: LA TABERNA DEL ZURDO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14HOTCAM01	Horas: 60	Semanas: 2	18
Empresa: RESTAURANTE LA CAMPANA	Centro de trabajo: Pruvia (Llanera)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Industrias Alimentarias		

Código de la estancia: 14HOTBAL01	Horas: 60	Semanas: 2	19
Empresa: BALBONA PASTELEROS	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Industrias Alimentarias		

Código de la estancia: 14HOTBAL02	Horas: 60	Semanas: 2	20
Empresa: BALBONA PASTELEROS	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Industrias Alimentarias		



Imagen Personal

Código de la estancia: 14IMPPRI01	Horas: 60	Semanas: 2	21
Empresa: PRINCESA MUNIA HOTEL & SPA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Perfil Profesional: Estética	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14IMPPRI02	Horas: 60	Semanas: 2	22
Empresa: PRINCESA MUNIA HOTEL & SPA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Perfil Profesional: Estética	Válida para otras familias profesionales:		

Informática y Comunicaciones

Código de la estancia: 14IFCTRE01	Horas: 60	Semanas: 2	23
Empresa: TREELOGIC	Centro de trabajo: Llanera		
Observaciones: Unidad de operaciones Desarrollo estancia a partir de septiembre	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14IFCTRE02	Horas: 60	Semanas: 2	24
Empresa: TREELOGIC	Centro de trabajo: Llanera		
Observaciones: Departamento de Sistemas Desarrollo estancia a partir de septiembre	Válida para otras familias profesionales:		

Instalación y Mantenimiento

Código de la estancia: 14IMAFAN01	Horas: 30	Semanas: 2	25
Empresa: INSTALACIONES FANJUL	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14IMAFER01	Horas: 60	Semanas: 2	26
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14IMADUR01	Horas: 60	Semanas: 2	27
Empresa: DURO FELGUERA	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones: Desarrollo de la estancia: mes de mayo. Departamento de Prevención de Riesgos Varios centros de trabajo.	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica, FOL		

Código de la estancia: 14IMAGAR01	Horas: 60	Semanas: 2	28
Empresa: GARCÍA RODRÍGUEZ HNOS. HOSTELERÍA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14IMACAP01	Horas: 60	Semanas: 2	29
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Industrias Alimentarias		

Código de la estancia: 14IMACAP02	Horas: 60	Semanas: 2	30
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Industrias Alimentarias		



Código de la estancia: 14IMAAZS01	Horas: 60	Semanas: 2	31
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones: Departamento de Prevención de Riesgos	Válida para otras familias profesionales: FOL		

Código de la estancia: 14IMAAZS02	Horas: 60	Semanas: 2	32
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones: Departamento de Mantenimiento Mecánico	Válida para otras familias profesionales:		

Química

Código de la estancia: 14QUIAQU01	Horas: 60	Semanas: 2	33
Empresa: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	Centro de trabajo: Polígono Espíritu Santo (Oviedo)		
Observaciones: Desarrollo de la estancia: mes de julio.	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14QUIFER01	Horas: 60	Semanas: 2	34
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14QUIBAY01	Horas: 30	Semanas: 1	35
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: La Felguera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14QUIBAY02	Horas: 30	Semanas: 1	36
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: La Felguera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14QUIITM01	Horas: 60	Semanas: 2	37
Empresa: FUNDACIÓN ITMA- CEAMET	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14QUIAZS01	Horas: 60	Semanas: 2	38
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Sanidad

Código de la estancia: 14SANRAM01	Horas: 60	Semanas: 2	39
Empresa: FARMACIA RAMÓN SOBRINO Y PILAR LLORCA	Centro de trabajo: Grado		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14SANLUI01	Horas: 60	Semanas: 2	40
Empresa: FARMACIA MARÍA LUISA GÓMEZ PRADO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Código de la estancia: 14SSCOVI01	Horas: 60	Semanas: 2	41
Empresa: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Escuela Infantil Montenuño	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14SSCOVI02	Horas: 60	Semanas: 2	42
Empresa: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Escuela Infantil Corredoria	Válida para otras familias profesionales:		

Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Código de la estancia: 14TMVRES01	Horas: 60	Semanas: 2	43
Empresa: GRUPO RESNOVA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Concesionario Nissan o Fiat, Kia, Hyundai	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14TMVRES02	Horas: 60	Semanas: 2	44
Empresa: GRUPO RESNOVA	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones: Concesionario Nissan- Kia o Fiat- Hyundai	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14TMVRES03	Horas: 60	Semanas: 2	45
Empresa: GRUPO RESNOVA	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones: Concesionario Nissan	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14TMVBEN01	Horas: 60	Semanas: 2	46
Empresa: TALLERES BENJAMÍN	Centro de trabajo: Luarca		
Observaciones: Concesionario Renault	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14TMVCAR01	Horas: 60	Semanas: 2	47
Empresa: CARASTUR	Centro de trabajo: Tapia de Casariego		
Observaciones: Concesionario Citroën	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14TMVENO01	Horas: 60	Semanas: 2	48
Empresa: TALLERES ENOL	Centro de trabajo: Cangas de Onís		
Observaciones: Concesionario Citroën	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14TMVGRU01	Horas: 60	Semanas: 2	49
Empresa: AUTOGRÚAS ORIENTE	Centro de trabajo: Llanes		
Observaciones: Concesionario Opel	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14TMVCOV01	Horas: 60	Semanas: 2	50
Empresa: TALLERES COVADONGA	Centro de trabajo: Cangas de Onís		
Observaciones: Concesionario Renault	Válida para otras familias profesionales:		



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD PARA LA MODALIDAD A

1. DATOS DEL PROFESOR / A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Teléfono:	Correo electrónico (Educastur):	
Situación Administrativa o laboral:		Cuerpo:	Especialidad:
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica alegada para el acceso:		Años de experiencia docente:	Familia Profesional:

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Localidad:	Código del centro:

3. EMPRESAS SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA, DE LAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II

Código de la estancia formativa	Empresa	Fechas disponibles	Compensación gastos por transporte (si procede)

4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

--

En _____, a ____ de _____ de 2014

El/la Profesor/a solicitante

Vº Bº : El/la Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Plaza de España 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO IV MODELO DE SOLICITUD PARA LA MODALIDAD B

1. DATOS DEL PROFESOR / A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Teléfono:	Correo electrónico (Educastur):	
Situación Administrativa o laboral:	Cuerpo:	Especialidad:	
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica alegada para el acceso:	Años de experiencia docente:	Familia Profesional:	

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Localidad:	Código del centro:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

Denominación de la estancia formativa	Empresa	Fecha	Horario	Presupuesto (si procede)

4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

--

En _____, a ____ de _____ de 2014

El/la Profesor/a solicitante

Vº Bº : El/la Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Plaza de España 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO V ESQUEMA DE PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA (Solamente para la MODALIDAD B)

1.- Datos de la empresa o institución colaboradora:

CIF/NIF:	Nombre o razón social:		
Titular de la empresa:		Actividad de la empresa:	
Departamento de desarrollo de la estancia:		Tutor de la estancia:	
Domicilio:		Localidad:	C. Postal:
Municipio:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

2.- Datos del Proyecto pactado con la empresa o institución colaboradora:

Datos del solicitante

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:

Datos del proyecto

Denominación del proyecto:

--

Duración (en horas): Fechas de realización: Horario:

	Del ___/___/___ al ___/___/___	De ___:___ a ___:___ horas
--	--------------------------------	----------------------------

Objetivos generales:

--

Relación entre la estancia y la tarea docente del solicitante:

--

3.- Compensación de los gastos generados por transporte (si procede):

Vehículo propio

Matrícula	Kms diarios	Días	Precio Km	Total
			0,21 €	

Línea regular

Precio del billete	Días	Total

Plaza de España 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VI ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA

De una parte el representante de la empresa:

D./D^a.: _____
 NIF: _____
 Empresa o institución: _____
 Domicilio de la empresa o institución: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____

Y de otra el profesor/a

D./D^a.: _____
 NIF: _____
 Teléfono de contacto: _____
 Correo electrónico: _____
 Cuerpo de Profesores: _____
 Especialidad: _____
 Centro docente de destino: _____
 Domicilio del centro de destino: _____

Firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado _____, por un total de _____ horas, en el periodo comprendido entre el _____ y el _____; con el siguiente horario _____, de acuerdo con la Resolución de 7 de marzo de 2014, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas, para el Profesorado que imparte Formación Profesional Inicial en Asturias.

En _____, a ____ de _____ de 2014

El/La Representante de la Empresa

El/La Profesor/Profesora

(Sello de la empresa)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Condiciones de realización de la estancia formativa en empresas por parte del profesorado

Los profesores seleccionados desarrollarán las acciones formativas programadas en las instalaciones o centros de trabajo de la empresa, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa.

La empresa, institución o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con los profesores que realicen la estancia formativa.

El profesorado participante no percibirá cantidad económica alguna por la realización de la estancia formativa en la empresa.

Cualquier eventual accidente que pudiera producirse será cubierto por las pólizas de seguros suscritas por la Consejería de Educación y Ciencia a las que hace referencia la base Decimosexta de la Resolución de 7 de marzo de 2014 por la que se regulan las estancias formativas.

Las empresas, instituciones o entidades colaboradoras no percibirán compensación económica alguna para el desarrollo de este acuerdo.

La Administración Educativa comunicará a la Inspección de Trabajo la relación nominal de los profesores participantes, centro docente al que pertenecen y centro de trabajo donde se desarrolla el acuerdo.

Plaza de España 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VII CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL CENTRO

D/D^a _____, en calidad de
SECRETARIO/SECRETARIA del Centro: _____, con domicilio
en _____, calle o plaza _____ nº _____
C.P.: _____; Teléfono: _____, Fax: _____ y Correo electrónico: _____,

CERTIFICO QUE:

D/D^a _____ con DNI N^o: _____

- Imparte docencia en el/los ciclos formativos _____
_____, correspondientes a
la Familia Profesional _____, en este
centro desde el año _____.
- Los módulos profesionales asociados a los ciclos formativos anteriormente
enumerados que imparte o ha impartido en este centro son:

- El horario asignado para la estancia de formación en la empresa es compatible con
sus clases y evaluaciones.

En _____, a _____ de _____ de 2014

El/la secretario/secretaria

V^o B^o : El/la Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO IX
CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D^a _____, como representante de la empresa o institución _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____ nº _____ C.P. _____; Teléfono _____, Fax _____ y Correo electrónico _____,

HACE CONSTAR QUE:

El/La profesor/a D/D^a _____, con DNI _____ ha desarrollado satisfactoriamente la estancia formativa en esta organización empresarial, con un total de _____ horas y durante el periodo comprendido entre el _____ y el _____, según la Resolución de 7 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas, para el Profesorado que imparte Formación Profesional Inicial en Asturias para el año 2014.

En _____, a _____ de _____ de 2014

El/la representante de la empresa

(Sello de la empresa)

Fdo.: _____

Plaza de Espana 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.